



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!*



### RESOLUCIÓN N° 270

Fecha: 26 de marzo de 2020

*"Por la cual se modifica la Resolución N° 131 de fecha 27 de enero de 2020"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO N° 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y;**

Que el documento CONPES número 3654 del 12 de abril de 2010, señala que la Rendición de Cuentas, es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública, en desarrollo del principio de Buen Gobierno.

Que mediante Resolución N° 131 de fecha 27 de enero de los corrientes, se convocó para el día 02 de abril de 2020, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas en la Universidad de Pamplona.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, se declaró el Estado de Emergencia económica, social y ecológica, en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo coronavirus COVID-19.

Que dentro de las razones generales tenidas en cuenta para la adopción de dicha medida se incluyeron las siguientes:

Que el 7 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el nuevo coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

Que el 9 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud solicitó a los países adoptar medidas prematuras con el objetivo de detener la transmisión y prevenir la propagación del virus.

Que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus COVID-19 como una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación y la escala de transmisión, toda vez que el 11 de marzo de



SC-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

1

*CFE*



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡es nuestro objetivo!*



2020 se habían notificado a la OMS cerca de 125.000 casos de contagio en 118 países y que a lo largo de esas últimas dos semanas el número de casos notificados fuera de la República Popular China se había multiplicado en 13 veces, mientras que el número de países afectados se había triplicado, por lo que instó a los países a tomar acciones urgentes.

Que según la OMS la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 es una emergencia sanitaria y social mundial, que requiere una acción efectiva e inmediata de los gobiernos, las personas y las empresas.

Que una de las principales medidas, recomendadas por la OMS, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones, en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección la vida y la salud de los colombianos.

Que mediante la Resolución 0000380 del 10 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó, entre otras, medidas preventivas sanitarias de aislamiento y cuarentena de las personas que, a partir de la entrada en vigencia de la precitada resolución, arribaran a Colombia desde la República Popular China, Francia, Italia y España.

Que mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el ministro de Salud y Protección Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del nuevo coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020 y, en virtud de la misma, adoptó una serie de medidas con el objeto de prevenir y controlar la propagación del coronavirus COVID-19 y mitigar sus efectos.

El marco de la Emergencia Sanitaria por causa de la enfermedad por coronavirus COVID-19 el Gobierno nacional ha adoptado medidas de orden público que implican el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, exceptuando de dicha medida, entre otros, a aquellos servidores públicos y contratistas cuyas actividades sean estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por causa del coronavirus y para garantizar el funcionamiento de los servicios indispensables del Estado.

Que así las cosas como parte de la estrategia institucional en el cuidado de los asistentes a la Rendición de Cuentas de nuestra institución se hacen necesario modificar la presente resolución.



SC-CER96940



*"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"*

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750



## ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

*Avanzamos... ¡es nuestro objetivo!*



En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución N° 131 del 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convocar a Audiencia de Rendición de Cuentas de la vigencia fiscal 2019 a los estamentos Universitarios y a la ciudadanía en general para el día jueves 02 de abril de 2020, en la jornada comprendida entre las 8:00 AM y las 12 M, a través de Facebook Live de la página principal de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo de la Resolución N° 131 del 27 de enero de 2020, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La modalidad para la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, vigencia 2019 será virtual, a través de Facebook Live de la página principal de la Universidad de Pamplona.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE, Y CUMPLASE**

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
Rector

Proyecto: Edwin Omar Jaimes Rico, Director Oficina de Planeación.



SC-CER96940



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona  
Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750